



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 446

(05 DE NOVIEMBRE DE 2021)

“Por la cual se modifica la Resolución número 002-2021 de fecha 4 de enero de 2021 conforme a lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 4 de noviembre de 2021 – Acta No. 018”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en El Decreto 1068 de mayo 26 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2063 de noviembre 28 de 2020 se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y con el Decreto número 1805 de fecha 31 de diciembre de 2020 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, en su artículo 2.9.1.2.7., establece “Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”

Que el artículo 2.8.3.1.10 del precitado decreto establece “Desagregación del Presupuesto. La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina”. La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas...”

Que el Decreto 412 de marzo 2 de 2018, “Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, parte 8 del Régimen Presupuestal, parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN, y se establecen otras disposiciones”, en el artículo 2.8.1.5.3 señala “Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las

“Por la cual se modifica la Resolución número 002-2021 de fecha 4 de enero de 2021 conforme a lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 4 de noviembre de 2021 – Acta No. 018”

apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deben realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”

En el mismo Decreto 412 de marzo 2 de 2018, en el artículo 19 que modificó el artículo 2.9.1.2.7 “Desagregación para la ejecución del Presupuesto a través del SIIF Nación. Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que en la Resolución 0042 de 20 de diciembre de 2019 se establece el catálogo de clasificación presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración y su aplicabilidad en todo su articulado.

Que mediante la Resolución número 002-2021 de fecha 4 de enero de 2021 se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2021 mediante el Decreto 1805 de 31 de diciembre de 2020 “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

Que para atender necesidades al interior de la entidad en el proyecto de inversión C-3502-0200-7-0 “DESARROLLO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN METROLOGÍA FÍSICA EN EL ÁMBITO NACIONAL”; se hace necesario trasladar apropiación disponible de rubros presupuestales que a la fecha tienen apropiación disponible y trasladarla a rubros presupuestales donde no hay apropiación suficiente. De esta manera garantizar los recursos presupuestales para atender gastos al interior de la entidad. (Acta 018 de 4 de noviembre de 2021).

A continuación se detalla la solicitud de traslado presupuestal en el proyecto de inversión:

TIP O	CT A	SUB C	OBJ G	ORD	SORD	ITE M	CONCEPTO	FUENTE	RE C.	APROPICACION VIGENTE	APROPICACION DISPONIBLE	CONTRACREDITO	CREDITO	NUEVO DISPONIBLE	APROPICACION DEFINITIVA
C	3502	0200	7	0	3502099	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN METROLOGÍA - DESARROLLO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN METROLOGÍA FÍSICA EN EL ÁMBITO NACIONAL	Nación	11	24.000.000,00	0,00		0,00	0,00	24.000.000,00
C	3502	0200	7	0	3502097	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN METROLOGÍA - DESARROLLO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN METROLOGÍA FÍSICA EN EL ÁMBITO NACIONAL	Nación	11	5.015.443.040,00	470.703.886,07	32.222.055,00	0,00	438.481.831,07	4.983.220.985,00
C	3502	0200	7	0	3502101	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS METROLÓGICOS - DESARROLLO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN METROLOGÍA FÍSICA EN EL ÁMBITO NACIONAL	Nación	11	1.780.575.697,00	34.408.852,00		32.222.055,00	66.630.907,00	1.792.797.752,00
C	3502	0200	7	0	3502101	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS METROLÓGICOS - DESARROLLO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN METROLOGÍA FÍSICA EN EL ÁMBITO NACIONAL	Propios	20	150.000.000,00	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	150.000.000,00
C-3502-0200-7-0 "DESARROLLO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN METROLOGÍA FÍSICA EN EL ÁMBITO NACIONAL"										\$ 6.950.018.737,00	\$ 555.112.738,07	\$ 32.222.055,00	\$ 32.222.055,00	\$ 555.112.738,07	\$ 6.950.018.737,00

“Por la cual se modifica la Resolución número 002-2021 de fecha 4 de enero de 2021 conforme a lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 4 de noviembre de 2021 – Acta No. 018”

Que para atender necesidades al interior de la entidad en gastos de funcionamiento en el grupo de transferencias en el rubro presupuestal A-03-04-02-029 “PLANES COMPLEMENTARIOS DE SALUD (NO DE PENSIONES)”, se hace necesario adicionarle recursos presupuestales para garantizar el pago total del mes de diciembre de 2021 de la cuota del beneficio que tienen los funcionarios de carrera administrativa ACUERDO 040 de CORPORANONIMAS.

Por lo anterior, se necesita identificar recursos presupuestales disponibles para adicionarlos al rubro A-03-04-02-029 “PLANES COMPLEMENTARIOS DE SALUD (NO DE PENSIONES)”.

A la fecha hay apropiación suficiente en el rubro A-03-04-02-012-002 “LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)” por valor de \$48.010.886, de los cuales se trasladan al rubro a nivel de decreto de liquidación A-03-04-02-012 “INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)” el valor de \$10.000.000. Estos recursos se utilizarán para gestionar ante la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorización de traslado presupuestal, para garantizar los recursos presupuestales para completar y pagar en el mes de diciembre de 2021 la cuota del pago de acuerdo 040 CORPORANONIMAS de los funcionarios que tienen este beneficio. (Acta 018 de 4 de noviembre de 2021).

A continuación, se detalla la solicitud de traslado presupuestal en Gastos de funcionamiento:

CONCEPTOS		RECURSO	APROPIACION DISPONIBLE	CONTRACREDITO	CREDITO	NUEVO SALDO DISPONIBLE
A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	10	0,00		10.000.000,00	10.000.000,00
A-03-04-02-012-001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	10	47.250.277,00			47.250.277,00
A-03-04-02-012-002	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	10	48.010.886,00	10.000.000,00		38.010.886,00
TOTAL			\$ 95.261.163	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ 95.261.163

En mérito de lo anterior, el director general de la UAE - Instituto Nacional de Metrología,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución número 002-2021 de fecha 4 de enero de 2021 por la cual se desagregó el presupuesto asignado al Instituto Nacional de Metrología para la vigencia año 2021 mediante el Decreto 1805 de 31 de diciembre de 2020 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, y lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal del 4 de noviembre de 2021 - Acta No. 018; con el fin de garantizar la apropiación suficiente para atender necesidades al interior de la entidad, según el siguiente detalle:

“Por la cual se modifica la Resolución número 002-2021 de fecha 4 de enero de 2021 conforme a lo aprobado en el Comité Interno de Programación Presupuestal de fecha 4 de noviembre de 2021 – Acta No. 018”

- **Proyecto de Inversión:** C-3502-0200-7-0 “DESARROLLO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN METROLOGÍA FÍSICA EN EL ÁMBITO NACIONAL”

TIP O	CT A	SUB C	OBJ G	ORD	SORD	ITEM	CONCEPTO	FUENTE	RE C.	APROPACION YIGENTE	APROPACION DISPONIBLE	CONTRACREDITO	CREDITO	NUEYO DISPONIBLE	APROPACION DEFINITIVA
C	3502	0200	7	0	350209	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN METROLOGÍA - DESARROLLO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN METROLOGÍA FÍSICA EN EL ÁMBITO NACIONAL	Nación	11	24.000.000,00	0,00		0,00	0,00	24.000.000,00
C	3502	0200	7	0	350209	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA EN METROLOGÍA - DESARROLLO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN METROLOGÍA FÍSICA EN EL ÁMBITO NACIONAL	Nación	11	5.015.443.040,00	470.703.866,07	32.222.055,00	0,00	438.481.831,07	4.993.220.365,00
C	3502	0200	7	0	350210	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS METROLÓGICOS - DESARROLLO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN METROLOGÍA FÍSICA EN EL ÁMBITO NACIONAL	Nación	11	1.760.575.697,00	34.409.652,00		32.222.055,00	66.630.907,00	1.792.797.752,00
C	3502	0200	7	0	350210	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS METROLÓGICOS - DESARROLLO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN METROLOGÍA FÍSICA EN EL ÁMBITO NACIONAL	Propios	20	150.000.000,00	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00	150.000.000,00
C-3502-0200-7-0 "DESARROLLO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EN METROLOGÍA FÍSICA EN EL ÁMBITO NACIONAL"										\$ 6.950.018.737,00	\$ 555.112.738,07	\$ 32.222.055,00	\$ 32.222.055,00	\$ 555.112.738,07	\$ 6.950.018.737,00

- **Gastos de Funcionamiento:**

CONCEPTOS	RECURSO	APROPACION DISPONIBLE	CONTRACREDITO	CREDITO	NUEVO SALDO DISPONIBLE
A-03-04-02-012 INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	10	0,00		10.000.000,00	10.000.000,00
A-03-04-02-012-001 INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	10	47.250.277,00			47.250.277,00
A-03-04-02-012-002 LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	10	48.010.886,00	10.000.000,00		38.010.886,00
TOTAL		\$ 95.261.163	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ 95.261.163

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 05 DE NOVIEMBRE DE 2021


CARLOS ANDRÉS QUEVEDO FERNÁNDEZ.
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Juan Alberto López P. – Profesional Grupo Gestión Financiera - Presupuesto

Juan Alberto Lopez Piraneque Forma digitalizada por Juan Alberto Lopez Piraneque
Fecha: 2021/11/05 15:32:19 -0500

Revisó: Freddy G. Hernández S. – Coordinador Grupo Gestión Financiera

 Instituto Nacional de Metrología y Acreditación
Formado digitalmente por Freddy G. Hernandez Sandoval
Fecha: 2021/11/05 16:16:04 -0500

Revisó: Aristides Dajer E. - Secretario General Encargado

Aristides Dajer E.
2021/11/05
Candélap
\$ 16:26:14
User: ESTAFETA-65500